



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA CALERA-CUNDINAMARCA**

La Calera-Cundinamarca, Agosto 27 del 2.020

Radicado: 2020-00106-00

Demandante: Conjunto Residencial Senderos de La Calera II P.H

Demandados: Helman Octavio Avellaneda Avellaneda

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Junto con la demanda principal y en escrito separado solicita la parte ejecutante el embargo y retención del dinero que posea el demandado en las diferentes Entidades Bancarias de Bogotá D.C que se enlistan en la petición, sin embargo el Despacho se está a lo discernido en el auto del cuaderno principal y que se notifica simultáneamente con la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ**

El presente proveído se notifica por anotación en el estado No. 017 del 28 DE AGOSTO DEL 2020 Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria,

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

CALLE 7 No. 2B-34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca Teléfono: 8600043

Email: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c725deeddad58ed5f776a8fd67943d6c69b95a805a6b966830957f3e26b0b8

Documento generado en 27/08/2020 03:59:40 p.m.